



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22992

24/04/2025

66134

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías de que los activos referidos, actualmente no son titularidad de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

En el caso de que dichos activos finalmente pasen a ser titularidad de SAREB, la situación ocupacional de las viviendas se gestionará siguiendo el principio de sostenibilidad y utilidad social, que rige la actividad de la compañía.

En los días 26 de marzo y 29 de abril se mantuvieron reuniones institucionales entre SAREB y el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), en las que se solicitó la implicación de sus Servicios Sociales, con el objetivo de avanzar en la recopilación de la información necesaria para realizar los análisis de vulnerabilidad de las familias, por si finalmente los activos pasasen a titularidad de SAREB.

En este contexto, la compañía ha puesto en marcha diferentes iniciativas que incorporan dicho principio entre las que se encuentra el Programa de Alquiler Social, con el objetivo de que las familias con indicios de vulnerabilidad que residen en las viviendas que son adjudicadas a la sociedad firmen un contrato de alquiler social, ofreciendo a cada uno de estos hogares un Plan de Acompañamiento Social y un Plan de Inserción Laboral.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el Presidente del Gobierno anunció la creación de la nueva Entidad Estatal de Vivienda a partir de la transformación de la Entidad Estatal de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, que tendrá como cometido principal gestionar y promover viviendas en alquiler asequible y social, poniendo el patrimonio del Estado al servicio de los ciudadanos.



Con este fin, a esta nueva entidad se van a incorporar aquellos activos de la Administración General del Estado y otros organismos, como SAREB, que son patrimonio del Estado y que se pueden destinar a vivienda social y asequible. De este modo, se da cumplimiento al principio de sostenibilidad y utilidad social incorporado a la actuación de SAREB en la consecución de sus fines y objetivos a través del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.

Madrid, 03 de junio de 2025